

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACIÓN
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211428
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000596

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor **JOSE OMAR ZAPATA** con cédula de ciudadanía N° **10.097.789**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el Barrio **NARANJITO MANZANA 12 CASA 165 NARANJITO CUBA**, con ficha catastral N° **01-10-00-00-0141-0011-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-117917**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **NARANJITO MANZANA 12 CASA 165 NARANJITO CUBA**, con ficha catastral N° **01-10-00-00-0141-0011-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-117917**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
PISOS	ÁREA COMÚN m2	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO m2	ÁREA PRIVADA m2
PISO 1 (60.00 m2)	10,03	7,20	42,77
PISO 2 (63.14 m2)	13,48		49,66
PISO 3 (52.85 m2)	15,23		37,62
TOTAL	38,74	7,20	130,05
ÁREA A REGLAMENTAR	175,99 m2		
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGÚN LIC. 66001-1-21-1800		168,79 m2	

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACIÓN
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211428
2
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Enero 6 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1